



**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
MARZO DE 2019**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ROLDANILLO - VALLE

ABRIL 2019

Comprometidos con la Excelencia

INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP
Nit. 891.902.811-0
Carrera 7 # 10 - 20; Roldanillo, Valle del Cauca, Colombia
PBX: +57 (2) 2298586
www.intep.edu.co
rectoria@intep.edu.co



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículo 3 Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...</p>	<p>Durante la vigencia marzo de 2019 se evidencia pagos por concepto de contratos de prestación de servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 003 de 2019: Contratar un ingeniero electrónico con estudios de maestría para realizar la implementación de las nuevas políticas de investigación del Instituto y realizar el acompañamiento en la forma de los nuevos semilleros de investigación, durante primer periodo académico en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle-INTEP.). Contratista: Diego Fernando Ramírez Jiménez. Valor del Contrato: \$16.776.413= Plazo: 14 de enero de 2019 hasta 15 de junio de 2019. Valor pagado: \$3.355.282=. Fecha de pago: 05 de marzo de 2019. 2. Contrato de Prestación de Servicios N°. 005 de 2019: Contratar un profesional en el área de arquitectura para que realice apoyo a la supervisión del contrato de la construcción de la obra de aulas de clase para el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP. Contratista: Jaime Andrés Bejarano López. Valor del Contrato: \$22.500.000. Plazo: 01 de febrero de 2019 hasta 28 de febrero de 2019. Valor pagado: \$3.750.000. Fecha de pago: 05 de marzo de 2019. 3. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 001 de 2019: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en todos los temas de índole administrativo requeridos por el rector del INTEP, como apoderado judicial en los procesos externos de la institución y apoyo a la institución en los procesos pre-contractual, contractual y pos-



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>contractuales. Contratista: Lucy Adriana Tello Molina. Valor del Contrato: \$30.000.000. Valor pagado: \$5.000.000. Fecha de pago: 05 de marzo de 2019. Plazo: Sera de 6 meses a partir del acta de inicio.</p> <p>4. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 001 de 2019: Contratar el servicio de suministro de combustibles y lubricantes para los vehículos de propiedad del INTEP camioneta HYUNDAI MOD.2011 – placa: 00G-111 y bus CHEVROLET MOD: 2017 placa: OCI – 719 y para las maquinarias agrícolas de Cedeagro, vigencia de 2018. Contratista: Hugo Alberto Riveros Restrepo. Valor del contrato: 35.000.000. Valor pagado: \$1.238.633. Fecha de pago: 06 de marzo de 2019. Plazo: Sera desde la suscripción del acta de inicio sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2018.</p> <p>5. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 001 de 2019: Contratar los servicios profesionales para adelantar una labor exhaustiva en la dinámica disciplinaria de la oficina de Control Interno disciplinario del INTEP, lo cual encierra un acompañamiento jurídico a quien cumpla las funciones de jefe de dicha dependencia, apoyándolo en la construcción y elaboración de los proyectos que demande cada asunto a resolver, ello para asegurar derechos de quienes sean objeto de investigación. Contratista: Jesús Mauricio Castañeda Gonzáles. Plazo: será de seis (6) meses a partir del acta de inicio. Valor de contrato: \$15.000.000. Valor pagado: \$2.500.000. Fecha de pago: 15 de marzo de 2019.</p> <p>6. Contrato N° CPS-014 07 de marzo del 2018, prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>al mes y un servicio adicional de 12 horas nocturnas permanentes al mes, con personal armado, uniformado carnetizado y demás elementos para el servicio, en las instalaciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle-INTEP – sede Cedeagro ubicada en la carrera 7 N° 15-300, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable. Contratista: Seguridad ATEMPI de Colombia LTDA. Plazo: será de nueve (9) meses y veinticinco (25) días, a partir de la suscripción del acta de inicio. Valor del contrato: \$117.623.678. Valor pagado: \$23.923.459. Fecha de pago: 26 de marzo de 2019</p> <p>7. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de marzo de 2019, contratar a profesional universitario en licenciatura en biología, química y Magister en biología, para asistir y acompañar a la dirección en los procesos de capacitación, implementación y desarrollo de la investigación en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle – INTEP. Contratista: Alfonso Londoño Orozco. Plazo: desde el 15 de enero hasta el 15 de junio de 2019. Valor del contrato: \$17.375.000. Valor pagado: 3.475.000. Fecha de pago: 18 de marzo de 2019.</p> <p>8. Contrato de prestación de servicios N° 002 10 de enero de 2018, Contratar los servicios de apoyo a la gestión en el mantenimiento y actualizaciones en el software de Registro y Control Académico del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle-INTEP, en los diferentes módulos: créditos,</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>audiovisuales, pasantías, Bienestar, notas docentes, SNIES, exportar datos e implementación de nuevos procesos. Contratista: German García Quijano. Plazo: será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018. Valor del contrato: \$8.987.986. Valor pagado: \$4.493.993. Fecha de pago: 04 de marzo de 2019.</p>
<p>Artículo 4 Modificado por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.</p>	<p>Los contratos que se han requerido en la entidad, de conformidad con lo definido por la norma.</p>
<p>Artículo 5</p>	<p>La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	<p>En marzo de 2019, se contó con 57 funcionarios administrativos bajo la modalidad de supernumerarios.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 6 Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999	Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público...	NO SE EVIDENCIA
Artículo 7	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Las publicaciones se ajustan a los parámetros de austeridad.



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2º del Dec. 212 de 1999, art. 1º del Dec 950 de 1999 y art. 1º del Dec. 2445 de 2000.	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...	NO SE EVIDENCIA
Artículo 9	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	NO SE EVIDENCIA
Artículo 10	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	NO SE EVIDENCIA



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículo 11</p> <p>Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...</p>	<p>Viáticos: En marzo de 2019 se evidencia pago de los siguientes viáticos:</p> <p>1) Germán Colonia Alcalde</p> <p>a) Para participar en espacios de trabajo con las IES sobre el Componente Equidad avance en la Gratuidad, Programa generación E, a realizarse el 27 de febrero de 2019, en Cali. Valor: \$90.000. Fecha de pago 01 de marzo de 2019.</p> <p>2) Alma Lida Obregón Sabogal</p> <p>a) Viáticos y transporte para la ciudad de Cali a reunión con estudiantes de la sede Cali INTEP el día 08 de febrero de 2019. Valor: \$90.000. Fecha de pago: 04 de marzo de 2019.</p> <p>3) Oscar Eduardo Giraldo Alcalde:</p> <p>a) Viáticos y gastos de transporte para participar en la mesa Técnica de Productores de la raza bovina Hartón del Valle el 14 de febrero de 2019 en la ciudad de Palmira. Valor: \$159.000. Fecha de Pago: 05 de marzo de 2019. Nota: Se realizaron dos pagos el primero por un valor de: \$159.000, el segundo por un valor de: \$400.00</p> <p>4) Giovana Arango Aristizabal:</p> <p>a) Viáticos y gastos de transporte a Giovana Arango Aristizabal para visita a la IE Santa Teresita de Niño Jesús de Dagua actividades del proceso de articulación. Valor: \$89.200. Fecha de pago: 11 de marzo de 2019.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>b) Viáticos y gastos de transporte para visitar a la IE de Buenavista y Génova, Quindío dentro del proceso de articulación. Valor: \$58.800. Fecha de pago: 11 de marzo de 2019.</p> <p>5) José Julián Gil Salcedo:</p> <p>a) Viáticos para asistir a la ciudad de Cali vueltas institucionales en la Gobernación del Valle el día 1 de marzo de 2019. Valor: \$90.000. Fecha de pago: 11 de marzo de 2019.</p> <p>6) Anyelim Bejarano Velásquez</p> <p>a) Viáticos y gastos de transporte para Anyelim Bejarano para asistir a reunión de jóvenes en acción y asistencia técnica en la ciudad de Cali el día 13 de marzo de 2019. Valor: \$90.000. Fecha de pago: 26 de marzo de 2019.</p>
<p>Artículo 13257</p>	<p>Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.</p>	<p>NO APLICA</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículo 14</p>	<p>Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.</p> <p>Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas <i>dependencias</i>.</p>	<p>El INTEP dispone de una planta telefónica, a través de la cual mantiene los controles pertinentes de conformidad con la norma.</p> <p>Se continúa con la suspensión de llamadas a celular, desde teléfonos fijos.</p>
	<p>Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios,...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional...</p>	<p>El INTEP ha autorizado dos teléfonos celulares, y son utilizados por los funcionarios para contactar estudiantes, profesores y proveedores; en la función académica y realizar consultas del área administrativa.</p>
	<p>Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos</p>	<p>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: en marzo de 2019, se evidencio pago por este concepto.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículo 17</p> <p>Modificado por el art. 8 dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000</p>	<p>Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	
	<p>Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.</p>	<p>El Instituto de Educación Técnica Profesional cuenta con un microbús blanco modelo HYUNDAI, con placa OOG111 color blanco y un bus marca Chevrolet, modelo 2017 de placa OCI 719, para el transporte de los funcionarios que se desplazan a otras ciudades a realizar diligencias institucionales y de grupos de estudiantes a realizar prácticas o visitas académicas.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículo 20 Art. 1º del Dec.1202 de 1999 lo adiciona</p>	<p>No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>
<p>Artículo 21 Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>



OTROS

1. VERIFICACIÓN PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2019-03-04	Servicio de internet El Dovio periodo facturado 22-02-2019 a 21-03-2019	\$945.300	AZTECA Comunicaciones Colombia
2019-03-11	Servicio Telefonía fija periodo facturado 16-01-2019 a 15-02-2019	\$188.006	Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP
2019-03-06	Servicio Telefonía móvil TC: 3153158547 periodo facturado 24-01-2019 a 23-02-2019	\$228.698	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-03-18	Servicio de Suministro de Energía – EPSA Periodo facturado 04-02-2019 a 06-03-2019	\$9.221.850	Empresa de energía del Pacífico S.A – E.S.P
2019-15-19	Servicio de telefonía móvil TC: 3164512599 periodo facturado: 10-02-2019 a 09-03-2019	\$121.798	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P



INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO MARZO 2019

14

2019-03-14	Servicio de telefonía móvil periodo facturado: 27-01-2019 a 26-02-2019	\$128.345	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-03-14	Servicio de Gas Domiciliario periodo facturado 02-02-2019 a 01-03-2019	\$98.575	Gases de Occidente S.A – E.S.P
2019-03-18	Servicio Telefonía fija periodo facturado 01-02-2019 a 28-02-2019	\$634.507	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-03-14	Servicio de internet periodo facturado 01-02-2019 a 28-02-2019	\$2.668.931	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-03-14	Servicio de Acueducto y alcantarillado periodo facturado 30-01-2019 a 02-03-2019	\$534.090	ACUAVALLE S.A- E.S.P
2019-03-27	Servicio de Acueducto y alcantarillado periodo facturado 30-01-2019 a 02-03-2019	\$346.930	ACUAVALLE S.A- E.S.P
TOTAL		\$ 15.117.030	

2. AUDITORÍA PAGO DE ESTAMPILLAS

El pago de las Estampillas se realizó el 19 de febrero de 2019, según relación adjunta:

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	Nº DE CHEQUE	ESTAMPILLA	VALOR (\$)
003-00000004971	MD:615506	Pro-Hospitales	\$482.000=
003-00000004972	MD:615497	Pro-Uni-Valle	\$963.000=
003-00000004973	MD:615471	Pro- Seguridad Alimentaria	\$96.000=
003-00000004974	MD:615523	Pro-UCEVA	\$241.000=



INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO MARZO 2019

15

003-0000004975	MD:615483	Pro- Cultura Departamental	\$482.000=
003-0000004976	MD:615511	Pro-Desarrollo Departamental	\$963.000=
003-0000004977	MD:615537	Pro- Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo	\$190.000=
TOTAL			\$3.417.000=

ASUNTO	OBJETO	SUPERVISOR	PAGO PARCIAL	FECHA	CONTRATISTA
Comunicación de aceptación de oferta D-242 Invitación pública N°.028 MC de 2018	Contratar el servicio de dos (2) lavados con desinfección a tanques elevados de reserva de agua potable y de dos (2) fumigaciones en el año (una cada semestre) de plagas, para tener el control de artrópodos rastreros – voladores (cucarachas, hormigas, zancudos, moscas, arañas, alacranes, etc.), registro en las instalaciones del INTEP: sede Cedeagro (casa verde, planta de procesos, laboratorios, áreas avícolas, áreas porcinas, áreas de establo, bodega, oficinas, auditorio y cajas de alcantarillado), sede administrativa la Villa (oficinas y bodegas), sede principal (bloque académico, bloque cafetería, auditorio Desiderio Martínez, auditorio Alférez Real, edificio neoclásico, jardines y cajas de alcantarillado) y sede	Luis Jairo Díaz Hernández	\$1.850.000=	06 de marzo de 2019	ING MEGASERVICIOS S.A.S.



INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO MARZO 2019

16

<p>Comunicación de aceptación de oferta D-197 Invitación pública N° 016 MC de 2018</p>	<p>Ceres El Dovio (aulas de clase, pasillos, baterías sanitarias, laboratorio, oficina administrativa, zonas comunes, perímetro interior y exterior) y demás instalaciones que se encuentren dentro de cada sede, con su respectiva desinfección en general.</p> <p>Contratar el suministro de útiles de escritorio y papelería, que son requeridos en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.</p>	<p>Pablo Alexander Pabón G.</p>	<p>\$5.542.916=</p>	<p>06 de marzo de 2019</p>	<p>COMPUTADORES Y SUMINISTROS S.A.S</p>
<p>Comunicación de aceptación de oferta D-015 Invitación pública N° 001 MC de 2019</p>	<p>La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, un servicio adicional de 12 horas nocturnas 23 días, con personal armado, uniformado carnetizado y demás elementos para el servicio, durante treinta y nueve (39) días, en las instalaciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle-INTEP – sede Cedeagro ubicada en la carrera 7 N° 15-300, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.</p>	<p>Diego Julián Bernal Bernal</p>	<p>\$8.748.365</p>	<p>22 de marzo de 2019</p>	<p>SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA</p>
<p>Comunicación de aceptación de oferta D-067 Invitación pública N° 002 MC de 2019</p>	<p>Contratar la compra de las pólizas de seguro SOAT, para los vehículos, vehículo oficial especial- modelo 2017 de</p>	<p>La vigilancia y control en la ejecución del contrato será encargado de</p>	<p>\$1.365.600</p>	<p>01 de marzo de 2019</p>	<p>Sandra Liliana Hoyos Aguirre</p>



INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO MARZO 2019

17

Contrato de arrendamiento de 2019	placas OCI-719, marca Chevrolet, y el vehículo oficial Van, modelo 2011 de placas OOG-11, marca Hyundai.	servicios administrativos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP.			
001	Arriendo de un bien inmueble destinado para la sede administrativa del INTEP en el municipio de Roldanillo	Secretario General	\$3.039.160 (Arriendo de marzo de 2019)	15 marzo de 2019	Fundación Clínica Infantil Club Noel

3. PAGOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	POR CONCEPTO DE	VALOR \$
003-00000004982	Retención en la fuente realización efectiva de pago 18-03-2019	\$2.550.000=
003-00000004983	RETE-IVA realización efectiva de pago 18-03-2019.	\$170.000=
	TOTAL	\$ 2.720.000=

4. OBSERVACIONES

En la vigencia 2018, el disponible en caja para el pago de las Cuentas por Pagar era de \$20.905.780,38 por lo tanto el déficit presupuestal reportado fue de \$472.909.017,62.

Mediante la Resolución 1589 del 31 de diciembre de 2018 se reconoció el déficit.

Según el Acuerdo 004 del 25 de febrero de 2019, emanado por el Consejo Directivo del INTEP, efectúa un traslado en el presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución, para la vigencia fiscal 2019, donde se establece la creación del rubro de Amortización de Déficit Fiscal reduciendo los rubros del Gasto de Funcionamiento

Según el Decreto 1-3-0404 del 14 de marzo de 2019, expedido por la Gobernación del Valle del Cauca, se realiza traslado en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP para la vigencia fiscal 2019; se



INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO MARZO 2019 18
evidenció la Resolución Rectoral 456 del 18 de marzo de 2019, por la cual se amortiza el déficit fiscal en el presupuesto de funcionamiento del INTEP correspondiente a la vigencia fiscal 2018, constituyendo la apropiación presupuestal del rubro de Amortización de Déficit Fiscal por \$472.909.018 del presupuesto de financiación para la vigencia 2019 y según el Artículo Tercero el valor total de la Resolución es de \$472.909.017.62, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 101 del 18 de marzo de 2019.

Se sugiere el control de la contratación por la modalidad de Supernumerario y distribuir los funcionarios existentes de acuerdo a las necesidades institucionales.

Original Firmado

MARÍA EL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO
Profesional Universitario oficina de Control Interno

Anexo: Uno (4 hojas)

Comprometidos con la Excelencia

INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP
Nit. 891.902.811-0
Carrera 7 # 10 - 20; Roldanillo, Valle del Cauca, Colombia
PBX: +57 (2) 2298586
www.intep.edu.co
rectoria@intep.edu.co